

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día doce de julio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día treinta de junio del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien requiere conocer: "1. Inversión por año en 2010, 2011, 2012, 2015 y proyección de 2016 para los siguientes programas sociales: Comunidades Solidarias Rurales, Comunidades Solidarias Urbanas, Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, Ciudad Mujer, Pensión Básica Universal, Programa Paquete Escolar, Alimentación Escolar, Vaso de Leche, Agricultura Familiar; 2. Inversión por año de 2010 a 2015 y proyección de 2016 para el programa social Acceso y Mejoramiento de Vivienda. 3. Número de beneficiarios por año en 2015 y proyección de 2016 para cada uno de los siguientes programas sociales: Comunidades Solidarias Rurales, Comunidades Solidarias Urbanas, Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, Ciudad Mujer, Pensión Básica Universal, Programa Paquete Escolar, Alimentación Escolar, Vaso de Leche, Agricultura Familiar, Acceso y Mejoramiento de Vivienda. 4. Presupuesto ejecutado en 2015 para el programa Ciudad Mujer. 5. Presupuesto asignado por año de 2010 a 2016 para el programa Ciudad Mujer
2. Mediante proveído de fecha cuatro del mes y año en curso, el suscrito inició el procedimiento de acceso a la información pública a partir de la pretensión incoada por el peticionario.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.



I. Sobre la información de los programas sociales Comunidades Solidarias Rurales, Comunidades Solidarias Urbanas, Apoyo Temporal al Ingreso, Pensión Básica Universal, Paquete Escolar, Alimentación Escolar, Vaso de Leche y Agricultura Familiar, y Acceso y Mejoramiento de Vivienda.

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República la información pretendida por la peticionaria consistente en: 1. *Inversión para los programas Comunidades Solidarias Rurales, Comunidades Solidarias Urbanas, Apoyo Temporal al Ingreso, Pensión Básica Universal, Paquete Escolar, Alimentación Escolar, Vaso de Leche, y Agricultura familiar, desglosado por año 2010, 2011, 2012, 2015 y 2016.* 2. *Inversión para el programa Acceso y Mejoramiento de Vivienda, desglosado para los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.* 3. *Número de beneficiarios para los programas Comunidades Solidarias Rurales, Comunidades Solidarias Urbanas, Apoyo Temporal al Ingreso, Pensión Básica Universal, Paquete Escolar, Alimentación Escolar, Vaso de Leche, Agricultura Familiar, Acceso y Mejoramiento de Vivienda, desglosado por año 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.* En su respuesta, el citado funcionario adjuntó la información consiste en:

COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES	
Año	Inversión en US\$ millones
2010	26,507,099
2011	23,014,568
2012	19,685,028
2015	20,022,170
proyección 2016	18,999,096

COMUNIDADES SOLIDARIAS URBANAS	
Año	Inversión en US\$ millones
2010	Ejecución inició en 2012
2011	Ejecución inició en 2012
2012	567,904
2015	1,709,925
proyección 2016	1,857,344

APOYO TEMPORAL AL INGRESO	
Año	Inversión en US\$ millones
2010	Ejecución inició en 2011
2011	10,510,470
2012	15,949,268
2015	5,727,502
proyección 2016	725,000

PENSION BÁSICA UNIVERSAL	
Año	Inversión en US\$ millones
2010	4,108,702
2011	7,228,186
2012	10,525,969
2015	20,065,918
proyección 2016	21,328,050

PAQUETE ESCOLAR	
Año	Inversión en US\$ millones
2010	40,364,461
2011	71,397,223
2012	78,003,494
2015	67,088,991
proyección 2016	73,500,000

ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
Año	Inversión en US\$ millones
2010	21,000,000
2011	15,309,584
2012	16,741,369
2015	29,802,526
proyección 2016	25,153,302

En el caso del vaso de leche no hay una asignación presupuestaria, y su financiamiento es parte del presupuesto de Alimentación Escolar. Por lo tanto no se reportan montos.

AGRICULTURA FAMILIAR	
Año	Inversión en US\$ millones
2010	22,172,556
2011	22,546,979
2012	26,922,110
2015	12,595,850
proyección 2016	19,049,985

ACCESO Y MEJORAMIENTO AL INGRESO	
Año	Inversión en US\$ millones
2010	5,507,100
2011	1,771,300
2012	12,673,100
2013	21,096,400
2014	37,064,400
2015	30,323,800
proyección 2016	22,503,675




NÚMERO DE BENEFICIARIOS							
Programa	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Comunidades Rurales	98,378	90,997	83,128	75,385	72,213	66,628	63,267
Comunidades Solidarias Urbanas	Ejecución inició en 2012	Ejecución inició en 2012	2,691	4,874	6,734	6,175	6,707
Apoyo Temporal al Ingreso	Ejecución inició en 2011	13,761	31,633	30,956	11,210	4,034	476
Pensión Básica Universal	8,019	13,500	25,511	28,688	33,170	31,475	31,656
Paquete Escolar	1,377,113	1,386,767	1,317,580	1,246,311	1,249,266	1,330,004	1,296,534
Alimentación Escolar	1,316,779	1,327,348	1,333,176	1,341,635	1,313,481	1,268,212	1,266,498
Agricultura Familiar	538,011	419,597	474,861	536,137	570,000	222,170	336,010
Acceso y Mejoramiento de Vivienda	53,890	17,333	124,012	206,438	362,693	296,733	220,209

En vista que la información solicitada por la peticionaria no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de este proveído.

II. En relación al programa Ciudad Mujer

Asimismo, para cumplir con la pretensión de mérito el suscrito requirió a la Secretaría de Inclusión Social de esta Institución la información pretendida por la peticionaria en relación al programa Ciudad Mujer, cuya respuesta se transcribe a continuación:

"(...) 1. Inversión para el Programa Ciudad Mujer, desglosado por año 2010, 2011, 2012, 2015 y 2016.

Presupuesto Ejecutado Anual	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
	FONDO GENERAL	PRESTAMOS		DONACIÓN		
		SIS	FISDL	SIS	FISDL	
AÑO 2010	-	-	-	-	-	-
AÑO 2011	231,515.73	-	-	-	-	231,515.73
AÑO 2012	1482,457.60	1270,691.10	9811,314.00	457,206.88	-	13021,669.58
AÑO 2015	5222,987.00	590,236.27	98,005.00	1932,509.86	-	7843,738.13
Enero - Junio Año 2016	2440,066.48	15,302.25	-	483,222.65	-	2938,591.38
Total	9377,026.81	1876,229.62	9909,319.00	2872,939.39	-	24035,514.82

2. Número de beneficiarias del Programa Ciudad Mujer, desglosado por año 2015 y 2016.

NÚMERO DE BENEFICIARIAS*** AÑOS 2015 y 2016	
Año *	Número de Beneficiarias**
2015	89,931
2016	56,866

*Datos de todo el año 2015, y del año 2016 hasta el 4 de julio.

**Se cuentan las usuarias únicas por año, independientemente si fueron nuevas o subsecuentes y sin tomar en cuenta la cantidad de veces que asistieron.

*** Solamente se cuenta con el dato de usuarias de los módulos de Prevención y Atención a la Violencia de Género, Salud Sexual y Reproductiva y Autonomía Económica. El sistema no registra el dato de las usuarias del Módulo de Gestión Territorial y del Conocimiento.

3. Presupuesto ejecutado del Programa Ciudad Mujer, en el año 2015.

Presupuesto Ejecutado Anual	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
	FONDO GENERAL	PRESTAMOS		DONACIÓN		
		SIS	FISDL	SIS	FISDL	
AÑO 2015	5222,987.00	590,236.27	98,005.00	1932,509.86	-	7843,738.13

4. Presupuesto asignado al Programa Ciudad Mujer, desglosado por año 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Se remite la información en cuadro que permite identificar el presupuesto asignado al Programa Ciudad Mujer, por año solicitado:

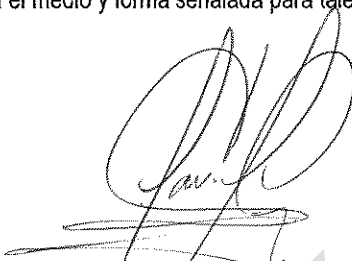
PRESUPUESTO ASIGNADO	US\$
Año 2010	-
Año 2011	1500,000.00
Año 2012	10560,940.00
Año 2013	10019,000.00
Año 2014	7508,600.00
Año 2015	8746,560.00
Año 2016	9895,095.00



De ahí que, al no encontrarse limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente la entrega de la información por medio de este proveído

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED].
2. *Entréguese* la información solicitada, mediante este proveído.
3. *Notifíquese* a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



Versión Pública